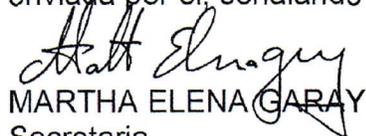


Informe secretarial. - Ejecutivo Singular 732684003001201900337-00. El Espinal 23 de marzo de 2021. se informa a la señora Juez que en razón a que la solicitud de terminación provenía de un correo electrónico no suministrado por el ejecutante, en comunicación al teléfono móvil 3107700446 el día 19 de marzo de 2021 a las 347 p.m., dado en el acápite de notificaciones, me contestó el ejecutante señor Carlos Hernán Prada, a quien le solicité confirmara si la solicitud de terminación enviada al correo en el asunto de la referencia era enviada por él, señalando que sí. PROVEA.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintitrés (23) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo lo informado en escrito enviado al correo institucional el pasado 16 de marzo del cursante año y el informe secretarial que precede, es del caso resolver sobre la solicitud de terminación formulada por el ejecutante, la que fuera presentada en los términos del artículo 461 del C. G. Proceso, el juzgado Dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía instaurado por CARLOS ANDRES PRADA PERDOMO contra LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Oficiese.

En el evento en que estuvieren embargados remanentes o llegaren a embargarse dentro la ejecutoria de esta decisión, lo desembargado deberá ponerse a disposición del juzgado que lo solicite. La secretaria comunicara a quien competa lo pertinente y si fuere el caso remitarse las copias de que trata el artículo Art 466 *ibídem*.

TERCERO: DISPONER el desglose del documento que sirvió como base de la presente ejecución, a la demandada, con las constancias de que trata el art 116 de la Ritualidad Civil, previa cancelación del arancel judicial.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: En firme la presente decisión y cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el asunto.

NOTIFIQUESE
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Rad. 2019-00337-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 32, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria